

# El Ayuntamiento de Sevilla apuesta por la calidad del Empleo

• OPINIÓN  •

**I** En un número anterior de esta misma revista (véase Justicia Social núm. 22, págs. 10-11)

nos ocupamos de una interesante iniciativa de la Delegación de Empleo de la capital hispalense, el ACUERDO CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, suscrito, de un lado, por el titular de la Delegación, D. Antonio Rodrigo Torrijos, y de otro por los Secretarios Generales de las Uniones Provinciales de CCOO y UGT, D. Rafael Fernández Serra y D. Juan Antonio Gilabert Sánchez respectivamente.

Afirmamos entonces que el Acuerdo contra la Siniestralidad Laboral era una iniciativa audaz, que pretendía ir más allá de los mínimos y exigidos y merecía ser destacado con letras mayúsculas. El título de nuestro estudio era sugerente: El Ayuntamiento de Sevilla apuesta por la Salud Laboral. Ahora, y bajo el no menos sugerente título de El Ayuntamiento de Sevilla apuesta por la Calidad del Empleo, nos acercamos a una nueva iniciativa de la Delegación de Empleo, lógica continuación de la anterior: el **PACTO POR LA CALIDAD DEL EMPLEO**.

**II** Para comprender la génesis del Pacto nos hemos de remontar a 2003, en que, como fruto de las elecciones municipales de ese año, las dos fuerzas políticas ahora gobernantes en el Ayuntamiento (PSOE e IU) suscribieron el Pacto de Progreso por Sevilla, que pretendía traducir el desarrollo econó-



mico que experimentaba nuestra ciudad en empleo estable y con derechos. Se anunciaba ya entonces «un Pacto Local por el Empleo, con el objetivo de aprovechar las oportunidades que se presentan a Sevilla, para que esas buenas perspectivas inversoras e industriales se traduzcan en el objetivo del pleno empleo cualificado».

Un primer paso fue dado con el citado Acuerdo contra la Siniestralidad Laboral. La necesidad de poner algún tipo de freno a los índices de siniestralidad

hacía aconsejable abordar prioritariamente esa cuestión. Sin embargo era sólo, como decimos, un primer paso en la consecución de un objetivo más general y ambicioso.

A ese objetivo responde el Pacto por la Calidad del Empleo, cuya firma ha tenido lugar el 3 de noviembre de 2005. No se trata de un acuerdo de concertación social bipartito (Administración-Sindicatos), aunque lo suscriban las mismas entidades que en su día firmaron el Acuerdo contra la Siniestralidad

Laboral; el Pacto pretende ir más lejos. Y así, con el convencimiento de que «la participación y consenso siguen constituyendo un pilar fundamental sobre el que construir iniciativas que coadyuven a superar las desigualdades», la convocatoria para la firma se hace «de una forma abierta y participativa a distintos actores, no en razón de su rango institucional sino en virtud de que compartamos una preocupación, activa y contrastada, por el empleo y por la calidad del empleo».

En razón de lo dicho, el Pacto presentado por la Delegación de Empleo fue suscrito por veinticinco entidades, entre organizaciones sindicales y empresariales, una amplia gama de otras asociaciones y fundaciones y empresas. En todo caso, hemos de destacar el carácter dinámico del acuerdo, pues «se trata de un documento abierto en el tiempo», de suerte que cualquier otra entidad o institución podrá «formular posteriormente su adhesión al mismo».

## III

Entrando ya en el contenido del Pacto por la Calidad del Empleo, el mismo se construye sobre tres ejes, si bien, y en consonancia con ese carácter dinámico de que hemos hablado al tratar de los firmantes, queda también «abierto a la introducción de otras materias o contenidos, relacionados con los propuestos inicialmente o incluso susceptibles de conformar nuevos ejes de actividad, sin más limitación que la de alcanzar el oportuno consenso y que se refiera lógicamente a la materia del empleo».

Los tres ejes son los siguientes:

- a) **Infraestructuras.**
- b) **Conocimiento.**
- c) **Calidad social.**

A continuación desarrollamos brevemente cada uno de ellos.

## IV

En cuanto a lo primero, el eje gira fundamentalmente en torno al proyecto denominado **Ciudad del Empleo**, proyecto que pretende reunir, en un único espacio geográfico, las infraestructuras de algunos de los principales sujetos de las relaciones laborales (Ministerio de Trabajo, CC.OO., UGT y

CEOE); se trata así de un punto de encuentro, si se quiere hasta físico, con objeto de propiciar un desarrollo continuo y armónico de aquellas relaciones. Junto a la Ciudad del Empleo, también conforman este eje los llamados **Centros Permanentes de Formación y Empleo**, que el Ayuntamiento pretende ubicar en diferentes puntos de la ciudad.

## V

El apartado relativo al conocimiento trata principalmente del Observatorio **Local por el Empleo**.

Se trata de un instrumento puesto en marcha por el Ayuntamiento y dotado de personal técnico con suficiente solvencia (juristas, informáticos, sociólogos, etc.), cuyo cometido es estudiar el mercado laboral y la calidad del empleo en nuestra ciudad (investigación cuantitativa y cualitativa a la par), a la vez que intercambiar experiencias con otros instrumentos similares. Pero todo ello no con el simple fin del conocimiento, sino con el de que los datos obtenidos sirvan para diseñar unas políticas de empleo adecuadas.

Al igual que el propio Pacto que le da cobijo, el Observatorio se ha constituido con carácter abierto y participativo, de manera que persigue crear toda una red de entidades colaboradoras, que a la vez que suministradoras de datos al Observatorio, podrán beneficiarse de los resultados de su trabajo. Hay que destacar así el denominado Pleno del Observatorio, órgano consultivo y de intercambio de información y experiencias, en que estarán representadas todas las entidades firmantes del Pacto.

## VI

Resta finalmente el eje de la **calidad**, «monopolizado claramente —indica el Pacto— por las cláusulas de calidad

social».

Se está refiriendo el Pacto a la inclusión de las llamadas cláusulas sociales en la licitación pública, a incorporar en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.

El mecanismo, como puede recordar el lector acudiendo a nuestro artículo anterior, ya se utilizó en el Acuerdo contra la Siniestralidad Laboral. Como enton-

ces, el ámbito presumible de este tercer apartado del Pacto por la Calidad del Empleo serán los contratos de obras, bienes, servicios y suministros realizados por alguna de las siguientes instituciones:

- El Ayuntamiento como tal a través de sus Delegaciones.
- Sus organismos autónomos.
- Empresas municipales.
- Empresas cuyo capital social está participado mayoritariamente por la corporación local.

Se tratará de disponer, bien de cara a la adjudicación, bien en la propia ejecución del contrato, condiciones o circunstancias que habrán de ser valoradas para la concesión o el mantenimiento del contrato.

Las cláusulas podrán girar en torno a dos grandes bloques: el acceso al empleo y la calidad del mismo. En punto a lo primero, parece que habrán de ser tenidas en cuenta las posibilidades de inserción ofrecidas a los colectivos más desfavorecidos. En cuanto a lo segundo se tratará de las condiciones de estabilidad de los puestos de trabajo, de la seguridad en el desarrollo de la prestación laboral o de la garantía y extensión de los derechos de los empleados. El panorama como se ve es amplio, al igual que el trabajo que se abre a los técnicos municipales que habrán de transformar los principios del Pacto en pliegos concretos de cláusulas administrativas de la licitación pública.

\*\*\*\*\*

Si de audaz calificamos en su día el Acuerdo contra la Siniestralidad Laboral, de ambicioso hemos de tildar el Pacto por la Calidad del Empleo. Sólo el tiempo nos dirá cuáles serán sus resultados. Pero, desde luego, el itinerario ahora puesto en marcha, con la pretendida participación de tan diferentes agentes y entidades interesados, permite albergar unas más que razonables esperanzas. ■

---

**Eduardo Román Vaca**  
**Profesor Titular de Derecho del Trabajo**  
**y de la Seguridad Social**  
**Universidad de Sevilla**